CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento, el contrato de trabajo sujeto a modalidad contrato a plazo fijo, que celebran de una parte el Sr. **Ernesto Vicencio MAS ONEWE** con el N°DIP 001150562, De Oficio Ingeniero, con domicilio en el B/Alcaide de la ciudad capital de Malabo, quien en adelante se denominará "El Empleador", y de la otra parte el Sr. **Pascual MILAM TOME** con N°DIP 000308095, De estado civil Soltero, domicilio actual en B/Alcaide, Malabo, en adelante "El Trabajador"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: El Empleador es una persona, cuyo objeto social es Emprendedor, por lo que requiere de un Contable, que se haga cargo de la contabilidad de su negocio de forma permanente, en las diferentes ejecuciones de documentación, análisis y contabilidad de todas las inversiones que están a cargo del El Empleador.

SEGUNDO: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios al EMPLEADOR para realizar los diversos trabajos de contabilidad, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratado, bajo las directivas que emanen de su jefe o instructor.

TERCERO: La duración del contrato es de Tres (3) MESES, indicándose la relación laboral del día 11 de marzo del 2024 hasta el 10 de junio del 2024 y pudiendo ser renovado al finalizar esta fecha.

CUARTO: En contraprestación a los servicios de EL TRABAJADOR, el Empleador se obliga a pagar una remuneración mensual de 30.000 FCFA (TREINTA MIL FCFA) más el tres por ciento (3%) del beneficio neto de todas las ventas realizadas durante el mes, monto que se incrementará de acuerdo a la política de EL EMPLEADOR. Igualmente se obliga a facilitar a EL TRABAJADOR los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

QUINTO: EL TRABAJADOR deberá prestar sus servicios en el siguiente horario: cuando lleguen los productos, y cada semana elegirá un día para hacer el seguimiento de todo el material. Haciendo que su trabajo sea de cuatro días al mes, días que serán de su elección, el trabajador así mismo gestionara el tiempo que durara la tarea.

SEXTO: En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

SÉPTIMO: En fe de conformidad ambas partes firmamos en acuerdo el 12 de Marzo del 2024 este contrato de trabajo.

ERNESTO VICENCIO Mas Onewe DIP N°001150562 El Empleador Pascual MILAM TOME DIP N°000308095 El Empleado